

3417

DECRETO N°

TEMUCO 30 SEP 2022

VISTOS:

1. El informe de Fiscalización elaborado por la Dirección de Seguridad Pública de Temuco, de fecha 27 septiembre de 2022.
2. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3, del 27 de agosto 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público.
3. Las disposiciones contenidas en el decreto ley 3.063, de 1979, Rentas Municipales.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ordenar los espacios públicos y eliminar estructuras que permanezcan sin permisos o en estado de abandono en espacio públicos, atendido a que los objetos y estructuras abandonados en bienes nacionales de uso público provocan invisibilidades, y además que puedan servir de refugios para actos de delincuencia, generando inseguridad y deterioro en el sector.

2.- Que, el informe citado en Vistos N° 1, da cuenta de la existencia de estructuras emplazadas en BNUP, sin contar con permiso para ello y en estado de abandono, ubicadas específicamente en calle Lautaro esquina Barros Arana, calle Las Heras esquina Caupolicán, y calle Blanco esquina Avenida Caupolicán.

3.- Que, la Ordenanza N° 03 de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, en su Título XIV "Permanencia y Devolución de Especies", señala en su artículo 36 que *"Todo carro u otra instalación que permanezca en la vía pública o en propiedades municipales por más de diez días corridos, sin ser utilizado o en estado de abandono, sin causa justificada, o en el evento que se haya puesto término al permiso, podrá ser retirado por la Unidad Municipal*

correspondiente, entendiéndose para todos los efectos como bienes abandonados en la vía pública”; y en su artículo 37 que “para la devolución de un carro móvil u otra instalación retirada de la vía pública, se cobrarán por concepto de bodegaje, los derechos que contemple la Ordenanza respectiva.”

DECRETO:

1.- ORDÉNASE el retiro de estructuras abandonadas y sin permiso, ubicadas en:

- Calle Lautaro esquina Avenida Barros Arana
- Calle Las Heras esquina Avenida Caupolicán
- Calle Blanco esquina Avenida Caupolicán

2.- EJECÚTESE el retiro por la Dirección de Operaciones de la Municipalidad, en un plazo máximo de 10 días desde la fecha del presente Decreto, debiendo ingresar las instalaciones o sus restos en el corral municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Operaciones